

RESOLUCIÓN No. 0093--

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EI AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por el acuerdo de la Junta Directiva No 154 de 27 de agosto de 2014, artículo 29 del Acuerdo laboral 2019 y las Resoluciones No. 005718 del 18 de mayo de 2021 y No. 202242000002275-6 del 18 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

CONSIDERANDO

Que, atendiendo a la norma anterior, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 ordenó "(...) la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el Departamento de Bolívar identificada con el NIT. 806.010.305-8, por el término de un (1) año (...)"

Que, en el artículo cuarto de la Resolución anteriormente señalada, se ORDENÓ como medida preventiva la separación del cargo del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de Bolívar identificada con Nit. 806.010.305-8. De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 255 de 2010 y artículo 22 de la Ley 510 de 1999.

Que dicha medida fue prorrogada hasta el 18 de mayo de 2023, conforme a la Resolución No. 202242000002275-6 del 18 de mayo de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el Capítulo 2 Plantas de Empleos de Carácter Temporal en las Empresas Sociales del Estado del Orden Nacional y Territorial, señaló en el Artículo 2.2.1.2.3: "*Estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal. Para la creación de las plantas de empleos de carácter temporal, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar la justificación técnica y financiera, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.*", y el literal E. determinó dentro de los aspectos a tener en cuenta en los estudios que debe contener un Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios.

Que el Artículo 2.2.1.2.6 Forma de provisión de los empleos de carácter temporal, en el párrafo 1 señala que el tiempo de vinculación de los servidores en los empleos de carácter temporal se determinará en función de la necesidad de la Empresa Social del Estado del nivel nacional y territorial, para atender los servicios efectivamente contratados a la Empresa y por la continuidad de los mismos. El servidor tendrá derecho a permanecer en el empleo de carácter temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

Que mediante Circular Conjunta Externa 100-003-2013, el Ministerio de Trabajo, e Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, dada la situación que atraviesan las Empresas Sociales del Estado, que se caracteriza por la venta de servicios, se insta a que la vinculación del recurso humano requerido en la prestación de servicios de salud, en los casos que sea viable y ajustado al presupuesto, se adelante a través de la vinculación en empleos temporales.

RESOLUCIÓN No. 0093--

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que de acuerdo a las funciones que establece la Ley 2094 de 2021, se llevó a cabo la modificación de la estructura de Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, cambiando la denominación de la Oficina Asesora Jurídica a Oficina Jurídica, con el fin de que la misma adelante procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento, razón por la cual se debe suprimir el cargo Jefe Oficina Asesora de jurídica y crear el cargo de Jefe de Oficina Jurídica. Con la nueva estructura, la entidad cuenta con Dos (2) oficinas asesoras, a saber: Oficina Asesora de Mercadeo y Comunicaciones y Oficina Asesora de Gestión estratégica y Cinco Oficinas de Nivel Directivo a saber: Dos (2) oficinas con código 006 Grado 17, que pertenecen a la Oficina Jurídica y Oficina de Control Interno Disciplinario, y Tres (3) con código 006 Grado 16 de las oficinas de Control Interno, Tecnologías de la Información y Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.

Que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, definió el recurso humano necesario para la prestación de los servicios de salud contratados con la Entidad, mediante un estudio de cargas laborales, los cuales se pueden prestar con empleos temporales, teniendo en cuenta los servicios efectivamente contratados, dicho estudio según la norma, debe ser revisado cada dos años y este ha sido revisado y ajustado de acuerdo a los servicios prestados y a las necesidades de capacidad establecida.

Que en la actualidad la Alcaldía de Cartagena de Indias ha entregado para su funcionamiento por parte de la ESE centros y puestos de salud que han aumentado la capacidad instalada y que además se ha intervenido la infraestructura de otros centros que han generado ampliación en la capacidad instalada lo que genera la ampliación de la planta para dar respuesta a la comunidad en los servicios ofrecidos,

Que la actualización efectuada del estudio de formalización, ha tenido en cuenta el modelo de prestación de servicios, la capacidad instalada con los nuevos centros de salud y la ampliación de nuevos servicios, por lo que se hace necesario el ajuste de la planta de personal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que se hace necesario modificar la planta de personal temporal en los diferentes perfiles asistenciales tales como Médicos, Odontólogos, Enfermeros, Auxiliares de la salud, Profesionales de la salud asegurando la continuidad de los servicios y suministrando el personal requerido para prestar atención con calidad.

Que, de igual manera, como se llevó a cabo la supresión de los empleos de servicio social obligatorio, debido a la no continuidad del personal en la prestación del mismo, a las dificultades presentadas para desarrollar las actividades de acuerdo al modelo de prestación de servicio y a la necesidad sentida de la comunidad, por tanto, con el fin de no afectar la prestación de los servicios, se deben reemplazar con el profesional de para empleos de Médicos Generales Código 211, Odontólogos Código 214, y Enfermeros Código 423 en la planta temporal.

Que de acuerdo al modelo de prestación de servicios y a los diferentes convenios establecidos con entidades externas, es menester fortalecer el ámbito extramural dando una mayor cobertura y un mejor servicio a la comunidad en los ejes personales, familiares y comunitarios, por tanto se crea la necesidad de crear la Dirección de Servicios Extramurales en Salud y fortalecer perfiles para realizar la prestación de los servicios con calidad.

Que de igual manera, la nueva Estructura de la Empresa Social del Estado, en su componente Científico se estableció por Subredes de Servicios, creando las subredes de Canapote, Arroz Barato y Pozón, perdiendo vigencias las Direcciones Operativos de servicios de Consulta Externa, Urgencias y Apoyo Diagnóstico.

RESOLUCIÓN No. 0093--

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo anterior con la Creación Operativa de la Dirección de Servicios Extramurales en Salud y las Direcciones de la Subredes de Canapote, Arroz Barato y Pozón, la entidad debe contar con Cuatro (4) Empleos de Director Operativo.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUPRIMIR, de la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE UN (1) empleo de Jefe de Oficina Asesora, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, correspondiente al empleo Jefe de Oficina Asesora Jurídica:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGANCION BÁSICA MENSUAL	CANTIDAD
Jefe Oficina Asesora	115	9	8.151.045,00	1

ARTICULO SEGUNDO: CREAR, en la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE el cargo de Director Operativo, correspondiente al Director de la Dirección de Servicio Extramurales en Salud y el Cargo Jefe Oficina de Jurídica de acuerdo a lo expresado en la motivación de la presente resolución:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGANCION BÁSICA MENSUAL	CANTIDAD
Director Operativo	009	15	7.954.529,00	1
Jefe Oficina (Jurídica)	006	17	8.505.483,00	1

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, posterior a las modificaciones descritas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, la cual quedara así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGANCION BÁSICA MENSUAL	CANTIDAD
Gerente Empresa Social del Estado	085	28	18.226.195,00	1
Subgerente	090	25	15.635.705,00	1
Subgerente (Científico)	090	25	15.635.705,00	1
Jefe Oficina (Control Disciplinario-Jurídica)	006	17	8.505.483,00	2
Jefe Oficina (Control Interno, Tecnologías de la Información y Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano)	006	16	8.064.519,00	3
Director Operativo	009	15	7.954.529,00	4
Director Técnico	009	15	7.954.529,00	3
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO				15
Jefe Oficina Asesora	115	9	8.151.045,00	2
SUBTOTAL NIVEL ASESOR				2
Profesional Especializado	222	17	6.248.603,00	3
Profesional Especializado Área Salud	242	17	6.248.603,00	1
Profesional Universitario	219	12	4.298.461,00	34
Profesional Universitario Área Salud	237	12	4.298.461,00	2
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL				40
Técnico Administrativo	367	17	3.474.583,00	1
Técnico Operativo	314	12	2.486.595,00	3
Técnico Administrativo	367	12	2.486.595,00	12
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO				16

RESOLUCIÓN No. 0093--

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Auxiliar Administrativo	407	10	1.614.327,00	8
Auxiliar Administrativo otros	407	11	1.742.478,00	10
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL				18
TOTAL PLANTA PERMANENTE				91

ARTICULO CUARTO: CREAR, en la PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL los siguientes empleos, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASGNACION MENSUAL	NUMERO CARGOS
Médico general	211	13	4.657.200,00	48
Médico general (4h)	211	13	2.328.600,00	13
Odontólogo	214	12	4.298.461,00	7
Odontólogo Insulares	214	14	4.983.855,00	2
Profesional Universitario	219	10	3.887.847,00	6
Profesional Universitario Área Salud	237	5	3.161.628,00	1
Profesional Universitario Área Salud	237	8	3.604.410,00	1
Enfermero	243	11	4.051.533,00	7
Enfermero	243	8	3.604.409,00	6
Técnico Área Salud	323	10	2.197.857,00	5
Auxiliar Área Salud	412	11	1.742.478,00	63

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL, posterior a las modificaciones descritas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, la cual quedara así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION MENSUAL	CANTIDAD
Médico general	211	13	4.657.200,00	179
Médico general (4h)	211	13	2.328.600,00	27
Médico general	211	14	4.983.855,00	4
Médico general	211	17	6.248.603,00	13
Odontólogo	214	12	4.298.461,00	35
Odontólogo (4h)	214	12	2.149.230,00	22
Odontólogo Insulares	214	14	4.983.855,00	4
Profesional Universitario Área Salud	237	10	3.887.847,00	19
Profesional Universitario Área Salud	237	5	3.161.628,00	1
Profesional Universitario Área Salud	237	8	3.604.410,00	1
Profesional Universitario	219	10	3.887.847,00	6
Profesional Universitario	219	5	3.161.628,00	5
Enfermero	243	11	4.051.533,00	34
Enfermero	243	8	3.604.409,00	46
Enfermero	243	14	4.983.855,00	1
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL				397
Técnico Área Salud	323	10	2.197.857,00	5
Técnico Área Salud	323	12	2.486.595,00	17
Técnico Administrativo	367	12	2.486.595,00	1
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO				23
Auxiliar Administrativo	407	10	1.614.327,00	63
Auxiliar Área Salud	412	11	1.742.478,00	241
Auxiliar Área Salud (Corregimientos)	412	16	2.125.591,00	16
Auxiliar Área Salud (6h)	412	11	1.306.858,00	22

RESOLUCIÓN No. 0093-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SUBTOTAL NIVEL AUXILIAR				327
TOTAL PLANTA TEMPORAL				762

ARTÍCULO SEXTO: La planta de personal temporal se revisará anualmente para definir los ajustes necesarios de acuerdo a la situación financiera de la Entidad y a la prestación del servicio que se tiene ofertada y contratada.

ARTÍCULO SEPTIENO: Los servidores públicos nombrados en cada cargo, tendrán derecho a permanecer en el empleo de carácter temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

ARTÍCULO OCTAVO: La provisión de los empleos se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.6 del Decreto 1083 de 2015, mediante acto administrativo y el personal se ubicará teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 ENE. 2024

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los



JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Sonia Esmeralda Sánchez Directora Técnica Talento Humano ESE
Revisó: Angelica Sánchez, Asesora Jurídica ESE
Aprobó: Daniel Hernando Forero - Abogado externo

